

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO:—SECCION DOCTRINAL: La enseñanza en Italia, del «Diario Universal».—La enseñanza en Rusia, por D. Compañy.—Los Maestros juzgados por los políticos III, por A. Gavaldá, de «El Clamor».—SECCION PROVINCIAL: Premios á la enseñanza.—SECCION DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN DOCTRINAL

La enseñanza en Italia

Los maestros en España llevan algunas veces sus acciones á los límites del heroísmo. Después de no lograr aquella consideración social que á su penoso ministerio es debida; después de carecer de los premios y de los estímulos frecuentemente reclamados por sus méritos, todavía hay algunos de alma tan bien templada y rebosante de amor patrio que hacen viajes al extranjero costeados de su peculio propio casi siempre escaso, para penetrar en la enseñanza de Europa el misterioso secreto de edificar la cultura y la educación de la infancia, con intento de importar y alentar en España tan preciosos elementos de regeneración nacional.

D. Ezequiel Solana, maestro de las escuelas de Madrid, es uno de estos admirables obreros de la cultura popular, que ha buscado en el *resurgimiento* italiano los progresos prácticos de sus pedagogos, engarzando después las perlas de su observación en un discretísimo libro titulado *La enseñanza primaria en Italia*.

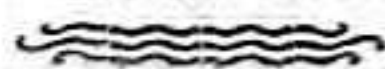
La obrita del Sr. Solana ilustra, estimula y alienta. ¡Lástima grande que la frivolidad de nuestros hombres públicos no permita el aprovechamiento de tan fecundas semillas! El

ejemplo de Italia, que no hace muchos años se hallaba tan atrasada como nosotros, debiera servirnos de norma para reintegrarnos á la vida europea. El camino de esta reintegración se manifiesta con evidente claridad en la obra del Sr. Solana.

En ella se trata doctamente de la administración de la enseñanza en aquella península; de la clasificación de las escuelas, de los maestros, del material escolar, de la inspección, de los Museos y Bibliotecas, de los patronatos, de la enseñanza privada y de los procedimientos pedagógicos empleados para la transmisión de los conocimientos en las diferentes asignaturas que constituyen el programa oficial.

Es indudable que esta obra contribuye á formar en España la atmósfera necesaria para que la enseñanza salga de la estrechez, de la miseria y de la rutina á que se vé forzosamente contreñida contra la opinión y el deseo de todo el elemento culto del Magisterio; pero en tanto que nuestros hombres públicos, salvo contadas excepciones, sean personas á medio educar más atentas á sus vanidades ruines que al bien y al amor de la patria, habremos de contentarnos con ver la felicidad reflejada en libros inspirados como éste, ante virtudes y excelencias extranjeras, que hacen más triste la deplorable realidad en que vivimos, rasgada algunas veces por los fulgores teatrales de la aparatosa retórica parlamentaria.

De *El Diario Universal*.



APUNTES HISTÓRICO-PEDAGÓGICOS

II

La enseñanza en Rusia

Su organización general

Rusia es uno de los estados europeos en que más ha tardado en desarrollarse la instrucción pública. Desde principios del siglo XIX se han realizado muchos esfuerzos, para lograr la civilización de sus provincias.

Después de muchas tentativas infructuosas se promulgó en 1864 un decreto, que todavía está vigente, y que comprendía la organización general de la instrucción pública en Rusia. Las principales disposiciones que contiene con las siguientes:

Las escuelas primarias tienen por objeto fortificar en el pueblo las ideas morales y religiosas y extender los conocimientos elementales necesarios.

Las materias que se enseñarán son: 1.º, la Religión (el Catecismo y la Historia Santa); 2.º, la lectura de los libros impresos con el alfabeto civil (caracteres rusos ordinarios) y con el alfabeto eclesiástico (caracteres litúrgicos); 3.º, escritura; cuarto, las cuatro reglas de la Aritmética; 5.º, canto religioso, si es posible.

Los libros que han de servir de texto han de ser previamente aprobados por el ministerio del interior y por la autoridad eclesiástica respectiva.

Todos los niños son admitidos en las escuelas sin distinción de culto ni de condición social.

Las administraciones gubernamentales fundan ó suprimen las escuelas de su distrito y tienen el derecho de cerrar las escuelas en caso de desórdenes ó de mala dirección dada á la enseñanza.

Esta es la organización general en que se basa la escuela rusa. Veamos ahora la particular.

Escuelas Normales

El vasto imperio ruso solo solo contaba en 1769 con dos Escuelas Normales y aun en 1764 Rusia unicamente una.

La czarina Catalina II fué la que tuvo la idea de establecer tales centros docentes, creando en 1783 una escuela popular superior que convertida conveniente en seminario de maestros, salieron de ella 452 educados desde el año 1786 á 1801.

En 1803 esta misma escuela fué agregada al instituto central pedagógico de San Peterburgo, si bien, esta medida fué des acertada porque el instituto, atento solo á formar maestros para las universidades y enseñanza secundaria, descuidó la humilde sección de maestros de enseñanza primaria.

En 1828 se creó en Dorpat otra escuela normal para las provincias bálticas, y más tarde se establecieron los cursos pedagógicos para algunas circunscripciones, que fueron de provecho por prestarles gran ayuda la creación de nuevas escuelas normales.

Para la carrera de maestro es de advertir que son preferidos en las escuelas normales los alumnos pertenecientes á la clase de alguna escuela pública.

La organización de las escuelas normales de Rusia está basada en la pedagogia razonada, y los funcionarios de dichas escuelas y en especial los directores, han estudiado en el extranjero la organización de establecimientos análogos, así es que tanto para la aplicación de los métodos de enseñanza, como para la promulgación de leyes relativas á la instrucción han tomado como firme pedestal las naciones que más adelantos tienen en esa materia.

Cursos pedagógicos

Rusia ha tenido establecidos cursos pedagógicos en distintas poblaciones. Los ejercicios á que se obligaba á los aspirantes de ambos sexos para las plazas de maestros, duraban dos meses y consistían

en el conocimiento de los métodos de enseñanza y de la organización de las escuelas en general. Así tenían efecto lo que nosotros conocemos con el nombre de oposiciones.

Además de estas preparaciones estaban sometidos los opositores á prácticas en las escuelas de sus distritos y con el fin de perfeccionar más su instrucción tenían lugar reuniones de maestros bajo la dirección de pedagogos expertos con la intervención de los no menos ilustrados inspectores de primera enseñanza.

Mucho ha contribuido á aumentar el grado de perfeccionamiento entre los maestros, las conferencias dirigidas por inspectores y directores de escuelas normales, en los que se solventaban las cuestiones que más interés tenían para la enseñanza. Esas reuniones y pequeños cursos pedagógicos para los maestros ya en ejercicio, acompañados de provechosas lecciones de cosas, no podrían menos de estar exentas de fecundos resultados.

Atenciones de 1.ª enseñanza

Para el sostenimiento de las escuelas se exige una cantidad anual suficiente para atender á estas obligaciones. El estado contribuye en parte no escasa, y se destina como minimum á cada escuela una cantidad de 230 rublos (920 pesetas). De esta suma se abonan 180 rublos (720 pesetas) al maestro, 25 rublos al profesor de religión y otros 25 se designan para el material escolar.

Bibliotecas populares

La institución de las lecturas populares han recibido los primeros elementos de una organización oficial. Por el Ministerio de Instrucción pública se ha constituido una comisión permanente encargada de vigilar esta obra que elaboran los reglamentos aplicables á la organización de las bibliotecas.

Para los maestros tienen gran importancia estos establecimientos puesto que ellos de educación tanto de autores nacio-

nales como extranjeros, prestándose ello á que puedan establecer comparaciones.

Obligación y gratuidad de la enseñanza

Una manera muy original tuvieron los rusos de hacer obligatoria la enseñanza se acordó por el Ministerio de la ley y el de Instrucción pública, que, los ciudadanos que poseen los conocimientos elementales que se suministran en las escuelas primarias, acreditándolo por medio de los certificados convenientes y reglamentarios, solo están obligados á servir activamente en el ejército por espacio de un año pasando luego á la reserva. Esta medida hace que se haya divulgado mucho y se haya elevado la cultura intelectual del imperio ruso.

Por otra parte, se establece la obligación y gratuidad de la enseñanza primaria.

Cada año el 1.º de Abril se mandan á todas las alcaldías, unas listas en las que se inscriben á los niños de ambos sexos, cuya edad varia entre 8 y 14 años. Sólo en casos excepcionales se dispensa, y no en absoluto, de la obligación de asistir á la escuela los niños. Las autoridades administrativas, jueces municipales, etc, tienen la misión de demostrar á las familias la necesidad de la instrucción elemental para los niños y de notificar á los padres la obligación que se les impone. Los mismos funcionarios son invitados á usar de su influencia para que, por los medios que juzguen prudentes, se pueda multiplicar el número de escuelas.

D. COMPAÑY.

Los Maestros juzgados por los políticos

III

La enseñanza obligatoria.—Facilidades para adquirirla

En los dos artículos anteriores hemos procurado demostrar que el número de analfabetos en España, á partir de la edad de siete años, con exclusión de aquellos

ancianos que en su tiempo no tenían medio alguno de instruirse, no llega á cinco millones. Cúmplenos ahora señalar las causas de que la instrucción popular no esté aquí al nivel de la misma Francia, tomada por nuestros gobiernos y por muchos políticos como un país modelo de cultura.

Cuando en el Negociado de primera enseñanza creado en el antiguo Ministerio de Fomento figuraban aquellos insignes Maestros que en la cátedra y en el libro daban la norma de organización escolar al Ministro y al Profesorado público, se estudiaron los medios conducentes á establecer la enseñanza obligatoria. Las disposiciones que se dictaron no datan de nuestros tiempos: se remontan al año 1857, artículos 7.º y 8.º de la ley de Instrucción pública; en aquella época en que los políticos en primera enseñanza discursaban menos, y seguramente obraban más.

Se dictó más tarde una Real orden encomendando á las Juntas locales que con vigilancia asidua cuidasen de que la niñez de su jurisdicción respectiva frecuentase la Escuela primaria con la obligación imprescindible de conminar con multas repetidas á los padres ó encargados que descuidasen este sagrado deber.

Más las Juntas locales, que deben informarse periódicamente de esta disposición emanada de los centros directivos por sus superiores jerárquicos, jamás han dado cumplimiento á lo preceptuado sobre la enseñanza obligatoria. En las poblaciones rurales, en las que tienen la categoría de cabeza de distrito, en las capitales de provincia, en el mismo Madrid, lo legislado con respecto á este punto ha resultado un mandato estéril: el Maestro ha sido el único reclamo, el único propagador de la primera enseñanza, el único que ha luchado contra la ignorancia cuando esta lucha no ha tenido que duplicarse contra las persecuciones de los que tenían que coadyuvar á su obra progresiva. Las Juntas provinciales y la Inspección oficial han dado siempre impulso decisivo para la creación de los centros primarios docentes hasta en las poblaciones de más reducido vecindario; pero luego el Maestro, solo él, en medio del caciquismo, enfrente de autoridades indoctas, á veces perseguido por aparecer como «sanguijuela del Esta-

do»,—esta es la frase usada—ha debido formar Escuela y reunir en torno suyo al niño del acomodado, con el vecino pobre; el de un carlista, con el del republicano; el de un creyente fervoroso con el de un ateo confeso; formando así la familia popular y la base de la confraternidad social, que nadie es capaz de constituir sin la cooperación efectiva del Maestro.

La concurrencia escolar, la misma clase de adultos, los dos millones de educandos que hoy frecuentan las Escuelas de la primera enseñanza, solo se debe á los esfuerzos y celo del Maestro, y á la espontaneidad de aquellas familias que ven en la instrucción de sus hijos un elemento de bienestar y de progreso.

Ni una multa, ni una reprensión, ni la más leve advertencia ha tenido consecuencias; ni ha recibido castigo autoridad local alguna por haber burlado en el decurso de 47 años lo legalmente vigente con respecto á la enseñanza obligatoria. Todos faltaron á sus deberes menos aquellos á quienes se les ha inculcado de desidia, solo por el hecho de no disfrutar de pingües sueldos en el desempeño de su cargo. Sin la abnegación, sin el sacrificio del Maestro, la primera enseñanza en España estaría todavía en el plan de 1838, precisamente en la época en que se le señalaron los sueldos de un vulgar jornalero.

La mayor parte de las disposiciones con tendencia á favorecer la enseñanza, la concurrencia escolar y la consideración debida al Maestro han quedado incumplidas; solo suelen aplicarse los preceptos que fustigan con mano firme al Profesorado; solo se piensa en acumular obstáculos á su vida expansiva, como sucede con el Proyecto de Administración local pendiente de aprobación en las Cortes, en el cual se dan todas las facilidades á los Alcaldes para mortificar y perseguir á los Maestros. No son éstos, no, los responsables de que en España exista un solo analfabeto, si no la incuria proverbial en hacer efectiva toda disposición encaminada á desarraigar de nuestras costumbres la rusticidad de antiguos tiempos.

Si los pueblos conocieran las ventajas de una enseñanza razonada, de una educación basada en la respetuosa cortesía, enlazarían la familia con la Escuela, alentarían con su

labor al Maestro laborioso, y en vez de una indiferencia punible, llamarían á estrecha cuenta á quien faltase á su deber. Pero se hace todo lo contrario, relegando á último término cuando se refiere á ese servicio primordial en todos los Municipios.

* * *

No puede decirse que el pueblo no haya hallado todas las facilidades económicas para adquirir la enseñanza elemental completa. Como estos artículos se publican, asimismo, en la prensa política por la tendencia especial que los caracteriza, haremos constar, no para los Maestros, sino para los que injustamente nos dicen que adineramos la instrucción, que en la mayor parte de las provincias la enseñanza es casi enteramente gratuita en lo que tiene relación con el pago mensual de los alumnos. La ley señala los sueldos para la enseñanza de los pobres, no para que la reciban los ricos, los cuales deben pagarla con retribución personal, que equitativamente ha de rendir tanto como el haber legal de los Maestros. Mas los gobiernos no lo han entendido así, y en vez de celebrar convenios estos funcionarios con los Ayuntamientos como está prevenido, ha impuesto la retribución englobada con un ligero aumento en los sueldos.

Hay muchas provincias que á las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales, se les asigna solamente una retribución de 15 pesetas al mes, cuando el Maestro podría exigir el pago personal á las clases pudientes y beneficiar una cantidad cuadrupla de la que percibe con la retribución compensada. —En las Escuelas de Madrid, con el sueldo legal de 2,250 pesetas, por otra imposición irritante solo se señala á los Maestros la retribución anual de 500 pesetas, cuando la concurrencia escolar con el pago personal podría producirles más de 2 000 pesetas anuales, cuando menos.

Y los Maestros aceptan sin protesta esta compensación arbitraria, esta imposición ilegal, y día tras día van gastando sus energías sin adquirir más dinero ni la honra que supone su labor de redención.

Así, en donde existen las retribuciones englobadas, la enseñanza resulta personalmente gratuita, ya que sale de los fondos

del Municipio lo que mensualmente deberían satisfacer los padres de los niños.

Con este procedimiento, que sólo censuramos porque se hace sin la aquiescencia del Maestro, no debería quedar un solo niño sin recibir las primeras nociones del saber; y ¡cosa rara! en las provincias en donde se han impuesto estos convenios es en donde menos se han aprovechado de la enseñanza gratuita. No hay que citar concretamente estas provincias; las hay en todas las regiones de España, porque en todas ellas se ha tolerado el englobamiento de las retribuciones con ó sin el convenio taxativo en distintas reales órdenes.

Esa negligencia no puede imputarse al Profesorado público, sino á las autoridades locales, desconocedoras de su representación legal y su fin administrativo, que es difundir la primera enseñanza obligando á las familias á que la reciban sus hijos con las condiciones que preceptúa la ley. El Maestro que tiene la gran desgracia de estar bajo la *fiscalización* de una Junta local en su mayoría *analfabeta*, ya está bien fresco en todas las épocas del año. Su representación durante muchos años no ha sido otra que la de un ejecutor de apremios, desdicha del Municipio; y la Junta, en vez de estimular sus actos y de favorecer la concurrencia escolar; ha sido la gran fomentadora del analfabetismo en todas partes.

Y es lo peor que esa gente indocta ha sido siempre sostenida por los caciques de menor y mayor cuantía, estrellándose las advertencias y conminaciones de las Juntas de provincia y las denuncias é informes de la Inspección ante la influencia perniciosa de los políticos que, en espera de tener propicios á sus instrumentos electorales, optan por desautorizar el celo y la abnegación de los Maestros.

¿Qué gobernante ha sostenido en el Parlamento, ni en las esferas del poder, la necesidad de que los que forman las Juntas locales de primera enseñanza han de poseer, cuando menos, la instrucción que se indica en el programa primario? Nadie se ha preocupado de esta circunstancia esencial, sabiendo que había analfabetos que fiscalizaban actos profesionales por mandato gubernativo. De las deficiencias que resultan ya se cuidan los políticos de atribuir las

á la insuficiencia del Maestro, tan solo porque la ley le da un sueldo que debería duplicarse desde luego.

Afortunadamente han cambiado algo las circunstancias, por haber pasado las atenciones de la primera enseñanza al cuidado efectivo del Estado; y los pueblos más incultos, enterados de que, aun sin Maestro, tienen que pagar la instrucción descuidada de sus hijos, lo solicitan, si no por amor á la cultura social, por refinado egoísmo. Con esto la Escuela primaria entrará en el camino franco del progreso, y en breves años, si pueblos y Maestros se proponen relacionar íntimamente la Escuela y la familia, habrá desaparecido por completo la nota negra analfabeta y la prevención injustificada en contra del Magisterio de primera enseñanza.

A. GAVALDÁ.

De El Clamor del Magisterio.

SECCIÓN PROVINCIAL

Premios á la enseñanza

El señor Gobernador Civil de la Provincia remitió hace dos meses al Ayuntamiento ochenta pesetas para que divididas en premios de veinte pesetas fueran adjudicadas por concurso á los alumnos de las escuelas públicas de Palma.

El Ayuntamiento acordó que el ofrecimiento pasase á la Comisión de Fomento para que estudiase la forma de distribución y uniera á dichos premios otros ofrecidos por el Ayuntamiento.

La citada Comisión ha cumplido su cometido, aprobando en la reunión que celebró el día 10 del actual el siguiente dictamen redactado por el ponente Sr. Castaño, el cual fué presentado en la sesión del miércoles último á la aprobación del Ayuntamiento.

Dice así el documento:

«Excelentísimo señor: La Comisión de Fomento encargada de dar dictamen relativamente al modo de adjudicar los cuatro premios de á veinte pesetas cada uno

ofrecidos en metálico por el Gobernador Civil de esta Provincia D. Gonzalo Cedrún de la Pedraja, para los tres niños y una niña de las escuelas públicas de Palma que más se distinguen por su conocimiento en lengua castellana, Prácticas de Aritmética y Geografía los primeros y en Doctrina cristiana la última, después de una conferencia tenida con dicho señor Gobernador, ha reflexionado respecto á la posibilidad de que este ayuntamiento estimule también por su parte el aprovechamiento de los alumnos de todas las escuelas municipales, dando así más realce al generoso ofrecimiento de la primera autoridad civil de la Provincia y más eficacia al importante acto de los exámenes de este año.

Por consecuencia de ello, esta Comisión, al informar á V. E. en el sentido de que se acepte con satisfacción y se agradezca el donativo del señor Gobernador, tiene la honra de indicar.

1.^a Que se proponga á la Junta provincial de Instrucción pública, que ejerce como local en Palma la conveniencia de que en la época que ella señale se celebren este año los exámenes de las escuelas municipales con asistencia de los individuos de la misma que tenga á bien designar, conviniendo que sea uno de ellos el M. I. Sr. Director del Instituto ó el señor Inspector provincial de primera enseñanza, y otro el señor Alcalde ó el vocal que tiene en ella la representación del Ayuntamiento.

2.^a Que cada maestro presente á examen especial al niño ó niños que opten á los premios del señor Gobernador, sujetándose todos los pretendientes á pruebas iguales y de antemano convenidas por la Junta Provincial, sin perjuicio de que los maestros obren en completa libertad durante el examen para demostrar los conocimientos alcanzados por cada alumno en las asignaturas á cuyos premios aspiren.

3.^a Que se tomen las notas necesarias del resultado de estos exámenes especia-

les y se adjudiquen después los premios por los individuos de la Junta provincial que los hubiesen presenciado; pudiendo obtener un mismo niño más de un premio.

4.^a Que los premios ofrecidos por el señor Gobernador podrían ser entregados por el mismo á los niños y niñas que los obtengan, llamándoles al efecto ante la Junta provincial, con sus padres y maestro, en sesión especialmente convocada para este fin si ella considerara acertado resolverlo así.

5.^a Que de las 500 pesetas consignadas en el presupuesto de este año para premios á las Escuelas, se conceda uno de diez pesetas en metálico al niño y á la niña, hijos de familia pobre, que á juicio del tribunal de examen lo merezca por su buen estado general de educación é instrucción, indicando los maestros los niños que á su juicio reúnan las debidas condiciones, estableciéndose la libre oposición en cada escuela para la obtención de este premio entre todos los aspirantes á él, y siendo los maestros los que dirijan estos actos, sin perjuicio de la natural intervención de los demás señores del Tribunal cuando la consideren conveniente.

6.^a Que del remanente del presupuesto se otorguen dos premios de á 25 pesetas cada uno, al niño y á la niña que demuestren couocer mejor la Geografía de las Islas Baleares.

7.^a Que los premios de á diez pesetas que ofrece el Ayuntamiento, los entregue el señor Alcalde ó el vocal que represente á esta Corporación, tan luego queden terminados los exámenes generales en cada escuela. Los premios de 25 pesetas se entregarán por el señor Alcalde en su despacho á presencia de los padres y maestros de los niños premiados y con asistencia de la Comisión de Fomento.

8.^a Que se tomen notas de la aptitud pedagógica de los maestros y maestras demostrada en su acción sobre los niños ó

niñas durante los exámenes para que sean recompensados los que más lo merezan, previa propuesta á la Junta provincial de los individuos de la misma que los hayan presenciado.

9.^a Que la restante cantidad del presupuesto se invierta en premios para los niños y niñas que sigan en buena conducta, constante asistencia, ejemplar aplicación y notable aprovechamiento, á los que hubieran obtenido los premios en metálico, siéndoles distribuidos por el Tribunal examinador, después de entregados éstos.

10.^a Los que reciban premio en metálico, tendrán derecho á un diploma firmado por el Tribunal para que con él se perpetúe el mérito de los agraciados.

11.^a A los premios que se adquirieran deberán agregarse los que existen en poder de esta Comisión, como sobrantes de exámenes anteriores y que consisten en:

2 medallas de plata sobredorada.—6 medallas de plata.—15 de cobre. 27 diplomas de primera clase y de segunda.—127 cartas de premio y 39 premios.

Además se añadirán los que los particulares quieran enviar con tal objeto y desde luego los 30 libritos ofrecidos por don Nicolás Montaner.

Esto es lo que se propone la Comisión, como preparación de mayor solemnidad para el año próximo, si el Ayuntamiento en el próximo presupuesto consigna alguna mayor cantidad con destino á estimular la asistencia y aprovechamiento de nuestra población escolar de primera enseñanza.

V. E. sin embargo, resolverá lo que estime más acertado.

Palma 11 mayo 1904.—*José Fuset, Jerónimo Castaño, Juan Alemany, José Piña*.



SECCIÓN DE NOTICIAS

La asociación de maestros de Zaragoza, no colocados oficialmente, ha acordado celebrar un certamen pedagógico, para lo cual solicitarán el concurso de las autoridades y corporaciones.

La marquesa de Squilache, dando una vez más pruebas de sus generosos sentimientos, ha entregado al señor cura de la parroquia de San Roque de Sevilla, el importe de una anualidad de alquiler del edificio en que será instalada una escuela gratuita para niñas pobres de aquella barriada.

La diputación provincial de Teruel, ha acordado elevar á la categoría de superior, la escuela normal elemental de maestras de aquella provincia.

El Liberal de Sevilla publica las siguientes líneas:

«Ha presentado la dimisión de su cargo el rector de esta universidad, D. Antonio Andrade y Navarrete.

»Según informes de origen autorizado, motivos de delicadeza y de dignidad han llevado al Sr. Andrade á presentar su renuncia.

»La determinación del distinguido catedrático de Historia del Derecho le honra mucho, y, en general, ha sido muy elogiada.

»El Sr. Andrade, según se asegura, no ha admitido la imposición de un ministro, por no estar de acuerdo con la justicia, en asunto relacionado con la provisión de una escuela de niñas de un pueblo de la provincia, y ha presentado la renuncia del rectorado.

»Reciba nuestra felicitación por su correcto proceder.»

Según noticias particulares, tratase del empeño decidido que el ministro tiene de nombrar á una maestra que carece de todo derecho.

Protestamos de esa arbitrariedad, si existe, como nos dicen.

Aplaudimos, en cambio, la actitud noble, levantada y digna del rector dimisionario.

La junta de instrucción pública de Logroño, ha tenido que ordenar al alcalde de Castañares de Rioja, que inmediatamente sea suprimido el baile público que se celebra en la planta baja de los locales-escuelas, y al de Rodezno, que para el uso del matadero, sito en el edificio del ayuntamiento y escuela de niños se conserve independiente la entrada y paso de los niños, que el sacrificio del ganado solo se efectúe en horas que no sean de clase y que no se guarden ni sacrifiquen en el mismo reses mayores.

(De *El Magisterio Español*.)

En el Municipio de Bilbao se dió cuenta de una moción de los Concejales socialistas, proponiendo que se conceda á los Maestros sueldos iguales á los mayores que cobran en el extranjero, se otorguen premios á los que mejores resultados obtengan en la enseñanza, y otros particulares. La apoyó el Sr. Lasheras, y se tomó en consideración.

De la Provincia

Recomendamos grandemente á nuestros compañeros la lectura, suscripción y propaganda de *España agrícola*, suplemento á *El Magisterio Español* que se publica los domingos, semanario dedicado, como su mismo nombre dice, á la popularización de la ciencia agrícola en nuestra patria.

Esta tarde habrá partido para la Corte el diputado por esta provincia D. Alejandro Roselló.

Deseámosle feliz viaje y que sea fructifera su labor en el Congreso para los intereses de la enseñanza.

☼ VIDA INFANTIL ☼

(Lectura y Lenguaje)

Esta obra, escrita con arreglo al método ciclico, y en estilo infantil está preparada para libro de lectura explicada en las secciones inferiores de la escuela elemental.

Consta de 180 páginas de letra clara.

Precio: 1'25 ptas. ejemplar y 12 ptas. docena.

Tipo-lit. de B. Rotger